



# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 092-2007-MTC/16

Lima, 05 007 2007

Visto, el Memorandum N° 690-2007-MTC/21.UGE, remitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO para que se apruebe el Informe Final del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cangallo – Huancapi – Cayara, Tramo Cangallo – Huancapi, elaborado por la empresa GEOCONSULT S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Ley N° 27446, que aprueba el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se estableció que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-



MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, la empresa GEOCONSULT S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, según consta en la Resolución Directoral N° 070-2005-MTC/16 con registro REIA058-056;

Que, mediante Informe N° 354-2007-MTC/16.01, la Dirección de Gestión Ambiental remitió a esta Dirección General el Informe N° 061-2007-MTC/16.01.eglo, recomendando la aprobación de los contenidos referentes a la temática ambiental, social y de afectaciones prediales desarrollados en el Informe Final presentado, en tanto su contenido cumple con los requerimientos ambientales y sociales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por esta Dirección General;

Que, mediante Informe N° 074-2007-MTC/16.03, basado en los Informes N° 026-2007-MTC/16.03.LSDY y N° 020-2007-MTC/16.03.HAO, se aprobó el mencionado estudio de impacto ambiental, en lo relativo a la parte social y de afectaciones prediales, en tanto cumple con lo señalado en los Términos de Referencia y con la absolución de las observaciones sociales efectuadas por los especialistas de la Dirección de Gestión Social;

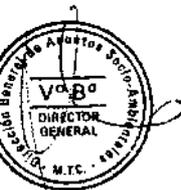
Que, habiéndose emitido el Informe legal N° 0105-2007-MTC.16.RZC, en el que se indica que conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe Final del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cangallo – Huancapi – Cayara, Tramo Cangallo – Huancapi, elaborado por la empresa GEOCONSULT S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO para los procedimientos que considere pertinentes.





**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 090-2007-MTC/16**

Lima,

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Paola Maccarato de Del Maestro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

